

Versión Pública
UT-SIP-004-2024

Fecha de clasificación: 29 de abril del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/21/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

10/01/2024 13:24:26 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000005
Fecha de presentación	10/01/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Solicito la versión pública de los contratos celebrados por el Sujeto Obligado y la persona jurídica colectiva Gráficas Corona JE, S.A. De C.V. y/o Gráficas Corona S.A. de C.V. por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil quince al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Asimismo se otorgue la versión pública de la documentación relativa en caso de que se haya celebrado los convenios modificatorios, las penalizaciones y/o los procedimientos de rescisión derivados de dichas contrataciones. Asimismo solicito las versiones pública de los oficios emitidos por la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Tamaulipas en relación a lo solicitado.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	07/02/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	17/01/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	21/02/2024

Solicitud: UT/SIP/004/2024
Folio: 280527624000005

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de febrero de 2024

C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 10 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000005 por el cual solicita de este Instituto:

***“Solicito la versión pública de los contratos celebrados por el Sujeto Obligado y la persona jurídica colectiva Gráficas Corona JE, S.A. de C.V. y/o Gráficas Corona S.A de C.V por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil quince al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.
Asimismo se otorgue la versión pública de la documentación relativa en caso de que se haya celebrado los convenios modificatorios, las penalizaciones y/o los procedimientos de rescisión derivados de dichas contrataciones.
Asimismo solicito las versiones pública de los oficios emitidos por la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Tamaulipas en relación a lo solicitado.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/010/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/0130/2024, la Titular de la Dirección de Administración manifiesto lo siguiente:

“A este respecto me permito informar a Usted que, durante el periodo comprendido del uno de enero de dos mil quince al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, únicamente se celebraron los contratos DA/CB/003/2021 y DA/CB/004/2021 durante el año 2021.

Así mismo, en la siguiente liga electrónica se podrán encontrar los contratos, la documentación relativa a la penalización realizada y los oficios emitidos por esta Dirección.

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/administracion_ietam_org_mx/EhkJHKb_kMhFmrdMzvx-2jsBQgD9qXraBT9bW-psmlLoTA?e=svUP83

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora de Administración del IETAM, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la solicitante

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de Ja Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/010/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de enero de 2024

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

13:55
10 ENE 2024

RECIBIDO

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PRESENTE

Estimada maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/01/2024	UT/SIP/004/2024	280527624000005

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0130/2024
Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 03 de febrero de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio UT/010/2024, de fecha 10 de enero de 2024, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/01/2024	UT/SIP/004/2024	280527624000005

Con la cual se requiere la información siguiente:

"Solicito la versión pública de los contratos celebrados por el Sujeto Obligado y la persona jurídica colectiva Gráficas Corona JE, S.A. de C.V. y/o Gráficas Corona S.A de C.V por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil quince al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Asimismo se otorgue la versión pública de la documentación relativa en caso de que se haya celebrado los convenios modificatorios, las penalizaciones y/o los procedimientos de rescisión derivados de dichas contrataciones.

Asimismo solicito las versiones pública de los oficios emitidos por la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Tamaulipas en relación a lo solicitado."

A este respecto me permito informar a Usted que, durante el periodo comprendido del uno de enero de dos mil quince al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, únicamente se celebraron los contratos DA/CB/003/2021 y DA/CB/004/2021 durante el año 2021.

Así mismo, en la siguiente liga electrónica se podrán encontrar los contratos, la documentación relativa a la penalización realizada y los oficios emitidos por esta Dirección.

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/administracion_ietam_org_mx/EhkJHk_bkMhFmrdMzvx-2jsBQqD9qXraBT9bW-psmLoTA?e=svUP83

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVAEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:	AOM	
Elaboró:	AEEL	



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."